

16124 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2001, de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor del bien mueble «Tesorillo altomedieval de Ambojo».

Vistos los informes técnicos emitidos, y en consideración a lo que dispone la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el excelentísimo señor Consejero de Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor del bien mueble «Tesorillo altomedieval de Ambojo».

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, describir para su identificación el bien objeto de la incoación.

Tercero.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Hacer saber a los propietarios que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 45 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, modificado por Real Decreto 64//1994, de 21 de enero, la exportación del bien precisará del permiso expreso y previo del Ministerio de Cultura.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique esta Resolución a los propietarios, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado para su anotación preventiva.

Sexto.—Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de junio de 2001.—El Consejero de Cultura y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

ANEXO

Descripción

El tesoro altomedieval de Ambojo, formado por un excepcional lote de monedas medievales, fue descubierto casualmente en el año 1983 en las inmediaciones del cementerio de Pedreña (término municipal de Marina de Cudeyo). El lugar del hallazgo se corresponde con antiguo espacio funerario, ya que el hallazgo monetario tuvo lugar entre varias tumbas de lajas medievales puestas al descubierto por las obras de construcción del aparcamiento del cementerio de Pedreña y del camino de acceso al mismo. Este cementerio se superpone a la antigua iglesia de la localidad, y se conservan restos de otros dos edificios religiosos de fábricas gótica y moderna.

El tesoro se compone por varias decenas de monedas que en virtud de sus características parecen corresponder a los últimos años del siglo XI o principios del siglo XII. Aparecen representados tres monarcas en diversa y reveladora proporción: Uno castellano-leonés, Alfonso VI, que graba sus cuños en el 27,7 por 100 de las piezas, y dos aragoneses, Sancho V Ramírez y Pedro I, que representan el 66,6 por 100 y 1,38 por 100 de las piezas, respectivamente. Atendiendo a los aspectos numismáticos, se constatan tipos tardíos en la serie de Sancho Ramírez, todos ellos con efigie real a la derecha y leyenda «Aragón» en el reverso, que han permitido identificar dos subtipos. Se evidencia una variedad de cuños. En la práctica totalidad de las piezas del tesoro los pesos medios son próximos a los obtenidos por otros investigadores, aunque algunos ejemplares singulares de este tesoro los superan ampliamente. Los módulos por su parte muestran una homogeneidad aún mayor que la variable anterior.

Si en virtud de determinadas consideraciones técnicas e históricas podemos establecer que las monedas de las que se compone el tesoro salieron de los talleres en los últimos años del siglo XI o en los primeros años del siglo XII, podemos aproximarnos asimismo a otras dos fechas de más difícil determinación; las de acopio y de ocultamiento. El escaso desgaste de las monedas que se pone de manifiesto en la vivacidad del relieve de las efigies y símbolos, así como la masa monetaria conservada, indica que las monedas no estuvieron circulando durante mucho tiempo. Por estas razones es posible que las monedas pudieron ser atesoradas durante el reinado de Pedro I y escondidas poco tiempo después.

16125 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2001, de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico del monte Ornedo, en el término municipal de Valdeolea (Cantabria).

Visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico en su sesión ordinaria del día 8 de junio de 2001, y en consideración a lo que dispone la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deporte resuelve:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico del monte Ornedo, en el término municipal de Valdeolea.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Valdeolea y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 47, 52 y 53 de la misma, cualquier intervención en el bien objeto de incoación o cambio de su uso o destino deberá contar con la autorización expresa de la Consejería de Cultura y Deporte, previa a la concesión de la licencia en el caso de los inmuebles.

Asimismo, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competará al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura y Deporte para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes tanto en el bien objeto de incoación como en el propio entorno de protección.

Quinto.—Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado para su anotación preventiva.

Sexto.—Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de junio de 2001.—El Consejero de Cultura y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

ANEXO

A) Descripción y ubicación

El monte Ornedo está situado en el término municipal de Valdeolea. Posee dos cimas denominadas Santa Marina y Ornedo II, con 1.174 y 1.167 metros de altitud, respectivamente. La existencia de un yacimiento arqueológico en ambas cimas está sobradamente documentada. Los restos presentan una compleja interpretación desde el punto de vista arqueológico, debido a la no culminación de una investigación arqueológica en profundidad y a la existencia de restos arqueológicos atribuibles a diferentes contextos cronológicos y culturales. En el siglo XIX ya se conocía la existencia de un yacimiento arqueológico en el monte Ornedo. El historiador montañés A. de los Ríos mantenía que en el monte Ornedo se localizaba el campamento de invierno de la Legión IV Macedónica. Posteriormente, el arqueólogo alemán A. Schulten constató la presencia de estructuras defensivas castreñas y restos de una cabaña circular; recuperó restos cerámicos, así como otros materiales, interpretando el yacimiento como un asentamiento castreño prerromano. Los arqueólogos A. García Bellido, A. Fernández de Avilés y M. A. García Guinea en la década de los sesenta del siglo pasado identificaron construcciones castreñas y hallaron diversos fragmentos de cerámica lisa y pintada. En las proximidades se halló un